



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a quince de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del catorce de febrero del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-013/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/278/2022**, del catorce de febrero del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/018/2022**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por Mario Rafael Llergo Latournerie, en su calidad de representante propietario del Partido político MORENA, en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, Cristihan Fabian García López y el partido Acción Nacional, constante en doscientas catorce fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/277/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-013/2022**.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

**CUARTO.** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en José María Iglesias, número 100, colonia centro, C. P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

**QUINTO.** Se tiene al denunciado Christian Fabian López García, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard paseo de Guadalupe número 125, colonia Haciendas de Hidalgo, de esta ciudad.

**SEXTO.** Notifíquese a la denunciada Alma Carolina Viggiano Austria, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Fresno, número 414, fraccionamiento club de golf, de esta ciudad.

Así mismo, se le informa que puede generar una cuenta de correo institucional para efectos de ser notificada a través de ese medio, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> y, en su caso, de haber generado la cuenta de correo institucional, deberá informarlo así a este Tribunal al correo electrónico de oficialía de partes: [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx) o bien ingresando un escrito ante este Tribunal.

**SÉPTIMO.** Se tiene al partido Acción Nacional a través de su representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Rafael Sánchez Hernández, señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Madero 301, colonia centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que señalan en su escrito.

**OCTAVO.** Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento

Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

**NOVENO.** Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **[sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)**

**DÉCIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**DÉCIMOPRIMERO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe

